



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE BURGOS

Juicio verbal 78/2012.

Sobre: Otros verbal.

Demandante: Diasa Industrial, S.A.

Procurador/a Sr/Sra.: Inmaculada Pérez Rey.

Abogado/a Sr/Sra.: Felipe Real Rodríguez.

Demandado D.: Víctor Manuel de Miguel Ruiz.

Doña María del Pilar Lafuente de Benito, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil número uno (ant. 1.ª Instancia 4) de Burgos, anuncio:

En el presente procedimiento seguido a instancia de Diasa Industrial, S.A., frente a Víctor Manuel de Miguel Ruiz, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son:

Sentencia n.º 184. –

En Burgos, a 30 de octubre de 2012.

La Ilma. Sra. D.ª Begoña Hocasar Sanz, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Mercantil número uno de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado al número 78/2012, a instancia de Diasa Industrial, S.A., representada por la Procuradora Sra. D.ª Inmaculada Pérez Rey y asistida por el Letrado Sr. D. Felipe Real Rodríguez, contra D. Víctor Manuel de Miguel Ruiz, en situación de rebeldía.

Fallo. –

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora D.ª Inmaculada Pérez Rey en representación de Diasa Industrial, S.A., contra D. Víctor Manuel de Miguel Ruiz, declarado en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de 2.364,40 euros, así como los intereses de demora conforme a los artículos 339 y 341 del Código de Comercio, desde el día 13 de julio de 2008 hasta la fecha de la sentencia, y los del art. 576 L.E.C. desde la fecha de la sentencia, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Líbrese testimonio de esta sentencia que se unirá a los presentes autos quedando el original en el Libro de Sentencias de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Burgos, que en su caso, deberán interponer ante este mismo Juzgado, dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.



Y encontrándose dicho demandado, Víctor Manuel de Miguel Ruiz en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 21 de diciembre de 2012.

La Secretaria Judicial
(ilegible)